



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 437/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Bruno Ariel CORRENT, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 437/2010 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 437/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno Bruno Ariel CORRENT, Legajo N° 13261, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior